OTRO SI MODIFICATORIO Nº1 (CLÁUSULA CUARTA, PLAZO DE EJECUCIÓN)	
CONTRATO	SH-MIC-003-2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE HACIENDA
CONTRATISTA	**INGERCOL CONSTRUCTORES Y COMPAÑIA S.A.S** **NIT. 900.752.668-0,** **HERNAN ESTEBAN SERPA QUIÑONEZ** **C.C. N°1.003.126.030**
OBJETO	"**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTAR LA BODEGA DEL GRUPO ANTICONTRABANDO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONVENIO NO. 026 -2024 CON LA FND**."
VALOR	**OCHENTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($88.009.900).**
PLAZO INICIAL	UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que exceda la vigencia 2024.

Entre los suscritos a saber, por una parte **el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, entidad territorial del orden seccional, representado en este acto por **CATALINA MARIÑO MENDOZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 50.926.644,, en su calidad de SECRETARIA DE HACIENDA del Departamento de Córdoba, delegado para contratar de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 00538 del 10 de octubre de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento de Córdoba, y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **DEPARTAMENTO**, y por la otra parte **INGERCOL CONSTRUCTORES Y COMPAÑIA S.A.S** identificada con **NIT: 900.752.668-0,** representada legalmente por **HERNAN ESTEBAN SERPA QUIÑONEZ,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.003.126.030**, quién en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1 al contrato No. SH-MIC-003-2024,** de conformidad a la Ley 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015, por medio de la cual las entidades estatales logran el eficaz cumplimiento del objeto contractual y permiten realizar modificaciones a el contrato estatal; previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El Departamento de Córdoba, la Secretaría de Hacienda, Suscribió con **INGERCOL CONSTRUCTORES Y COMPAÑIA S.A.S** identificada con **NIT: 900.752.668-0,** representada legalmente por **HERNAN ESTEBAN SERPA QUIÑONEZ,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.003.126.030**, el contrato N° SH-MIC-003-2024, el CUATRO (4) de diciembre de 2024, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTAR LA BODEGA DEL GRUPO ANTICONTRABANDO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONVENIO NO. 026 -2024 CON LA FND**.", por un valor de: **OCHENTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/C TE ($88.009.900)**.

SEGUNDA: Que, en la CLÁUSULA CUARTA del contrato se estipulo el plazo de este así: **"***UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que exceda la vigencia 2024*."

TERCERA: Que, el acta de inicio del contrato N°SH-MIC-003-2024, se suscribió el día CINCO (05) de diciembre de 2024, por HERNAN ESTEBAN SERPA QUIÑONEZ en calidad de representante legal de INGERCOL CONSTRUCTORES Y COMPAÑÍA SAS y por la otra el doctor CALIXTO ANDRES ACOSTA MARTINEZ, en su calidad de supervisor.

CUARTA: Que el Decreto No. 111 de 1996, establece en el artículo 14 lo siguiente:

> *"**ARTICULO 14. ANUALIDAD.** El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)."*

QUINTA: Que, teniendo en cuenta que el presente contrato no puede exceder la vigencia fiscal del año 2024, se hace necesario disminuir el plazo para ajustarlo a la presente vigencia y así culminar la ejecución de este en la vigencia fiscal 2024.

SEXTA: Que, el supervisor del Contrato mediante oficio justifica y solicita a la Dirección Administrativa de Contratación, realizar modificatorio a la cláusula cuarta del contrato, de acuerdo con lo establecido al Decreto No. 111 de 1996 Articulo 14, por lo que el plazo de ejecución del contrato seria de: **VEINTISIETE (27) días**.

SEPTIMA: Que, el Departamento de Córdoba no encuentra inconvenientes de orden técnico, financiero y jurídico para proceder a realizar el otro si modificatorio No. 1.

OCTAVA: Que, en ese sentido, se hace necesario modificar la siguiente cláusula del contrato N° SH-MIC-003-2024**, CLÁUSULA CUARTA – PLAZO** celebrado entre **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, SECRETARÍA DE HACIENDA Y INGERCOL CONSTRUCTORES Y COMPAÑIA S.A.S.**

En virtud de todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR en la Plataforma SECOP II la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato de No. **SH-MIC-003-2024,** la cual quedará así:

CLAUSULA CUARTA –PLAZO: *el plazo de ejecución del contrato será de:* ***VEINTISIETE (27) DÍAS****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2024.*

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente OTRO SI No. 1 al contrato **No. SH-MIC-003-2024,** se considera perfeccionado con la suscripción de este en la Plataforma SECOP II, con la aprobación de los suscritos.

TERCERA: GARANTÍAS: El contratista se obliga a comunicar a la aseguradora la suscripción del presente modificatorio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su suscripción en la plataforma SECOP II.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del **Contrato No. SH-MIC-003-2024,** que no hayan sido objeto de Adición o Modificación en el presente OTRO SI, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: María José Otero	Nombre: Alison Julio Ospino	Nombre: Carmen Montesino Genes
Cargo: Contratista DAC	Cargo: Contratista	Cargo: Directora Administrativa de Contratación
Firma:	Firma:	Firma: